



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

“PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”

AUTORÍA JOSÉ TOMÁS GARCÍA DELGADO
TEMÁTICA SEGURIDAD EN EL TRABAJO
ETAPA FP

Resumen

La Prevención de Riesgos Laborales, se antoja como una materia muy importante y que debe ser tomada en cuenta en la hora de educar a nuestros alumnos. Mención especial si cabe de la educación de esta materia para nuestros alumnos que cursan Formación Profesional y que los nuevos Reales Decretos de Formación Profesional así recogen. Dar importancia a esta materia es darse importancia en el trabajo como persona.

Palabras clave

- Prevención.
- Riesgo.
- Empresario.
- Trabajador.
- Seguridad Social.
- Laboral.
- Educación

1. INTRODUCCIÓN

La siniestralidad laboral que puede ocurrir en una empresa, muchas veces está catalogada con una serie de características, de modo que cuando éste ocurre, la imagen que nos viene a todos es la de un joven trabajador con contrato laboral temporal. Pero no, la siniestralidad laboral se ensaña con todos los



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

trabajadores, no importándole que edad puedan tener o el tipo de contrato que los respalda, siendo de este modo todos los trabajadores, según sea su actividad laboral más o menos vulnerables a sufrir este tipo de altercados en el mercado de trabajo.

Se comenta también, que esta actividad preventiva que a todos los trabajadores se les debería inculcar, no se lleva a cabo por una gran mayoría de las empresas que se encuentran en el mercado, a sabiendas de que si no cumplen este tipo de acuerdos, pueden ser sancionadas por las Autoridades.

Por ello, nos encontramos con el panorama de que los gastos económicos ocasionados por los accidentes laborales y enfermedades profesionales alcanzan cifras que se podrían muy bien evitar y que por el contrario, nos deben de alarmar a todos los trabajadores.

El descuido empresarial de las condiciones tanto intrínsecas, como extrínsecas hacía el trabajo provoca la insatisfacción del trabajador que alimenta y se alimenta de la siniestralidad laboral, sino en muchos casos este tipo de daño irreparable para el trabajador, llegando a alcanzar los mismos al propio empresario, empresa y a toda la sociedad, ya que en el peor de los casos se puede llegar a perder vidas humanas y una gran suma de dinero.

2. PREVENCIÓN DE RIESOS LABORALES

La importancia creciente que ha tenido la prevención de riesgos laborales, y los profesionales que se encargan de llevar a cabo esta faceta, han conseguido que en el actual mercado laboral de produzca importante yacimiento de empleo en este sector, bien sea por su mayor potencial en cuanto a su novedad y requerimiento por parte de todas las empresas o por su envergadura y alcance.

Pero así como tomamos conciencia desde no hace mucho tiempo de la imperante necesidad de una prevención de riesgos laborales fuerte, sólida y generalizada de manera que proteja no sólo a nuestros trabajadores sino también a nuestras empresas, hibernamos su puesta en funcionamiento indefinidamente y nos limitábamos a tapar o parchear el problema.

La prevención de riesgos laborales es mucho más que evitar el accidente de trabajo. Ésta, además trata de reforzar desde todas las perspectivas la organización empresarial, soldando sus elementos materiales y psicosociales, de forma que impregne cada paso en la aventura del espíritu emprendedor, que no podemos olvidar, debe de aunar a la innovación, creatividad y riesgo, una gestión firme y muy



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

rigurosa con sus recursos, sobre todo, sus recursos humanos, que son el pulmón o centro neurálgico de la empresa y destinatarios principales de la cultura prevencionista.

Por ello, la labor, como no puede dejar de ser, comienza de nuevo, cualquiera que sea el entorno, en la Educación. De este modo, la labor vuelve a recaer en todos. La prevención de riesgos laborales, aunque protagonizada por el empresario, no atañe sólo al empresario igual que no sólo beneficia al empresario.

Además del papel importante que juega el empresario, como todos sabemos, también está la indiscutible aportación del propio trabajador, de su obligada colaboración y también, como no, de su imprescindible iniciativa.

Por otra parte, sabemos de la implicación política requerida a todos los niveles y en todos los sentidos, sabemos de sus consecuencias en la población y en el medioambiente y por tanto del trabajo social pendiente.

Sin embargo, también hemos de saber que estas ramificaciones forman parte de un tronco común que constituye una nueva visión empresarial que afecta directamente tanto al empresario como al trabajador y en la que el educador en un sentido estricto y por su propia definición tiene una función más que relevante, ya que forma a esos futuros trabajadores y empresarios. En general, el educador, formará a personas nuevas, identificadas con la lucha por todo lo que conlleve la mejora y el progreso social.

3. LA EDUCACIÓN: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La actividad de prevención de riesgos laborales, tal y como la exige la Ley, debe estar presente en cada decisión y actuación que se lleve en todos los niveles jerárquicos y en todas las áreas funcionales de la organización. De este modo, la misma debe abarcar a toda la empresa.

Esta importancia debe ser asimilada por todos nuestros futuros empresarios y trabajadores si forma parte del continuo de acciones educativas relacionadas con el trabajo desde un principio. Por el contrario, se puede observar, como la materia se incluye en el currículo escolar de forma concentrada y puntual, encontrándose así misma aislada del proceso de enseñanza – aprendizaje del espíritu emprendedor a nuestros alumnos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

Por otra parte, no hay prevista una formación adicional en prevención de riesgos laborales para los formadores o educadores en el espíritu empresarial con carácter general, teniéndose en cuenta que es parte esencial de la empresa moderna puesto que no ésta no puede entenderse sino y en primer lugar, desde su prisma.

Para logra incluir esta actividad preventiva en la empresa, es necesario que previamente se interiorice dicha actividad por las personas que pueden llegar previsiblemente a crear una empresa o formarán parte de ella en un futuro. En conclusión, estas personas tendrán que ver con las empresas, y esto significa, que ha de haber una concienciación de la sociedad en todo su conjunto acerca de su vital funcionamiento.

De la prevención de riesgos laborales, podríamos afirmar que es una filosofía de vida, nacida en el marco de la empresa y destinada al trabajador, siendo sus beneficios expandibles al supraecosistema medioambiental y a la población en general.

De este modo, su puesta en práctica puede procurarnos un evidente y progresivo mayor bienestar social que se traduce en pocas palabras, con los resultados deseables y deseados por todos. Es una fuente de desarrollo empresarial inagotable, un camino sin final que hemos comenzado en estos últimos años y que no lo debemos de abandonar.

En la pirámide empresarial, la prevención de riesgos laborales no es sólo una materia de primer orden y por lo cual, demanda un tratamiento independiente con el mismo interés que el resto de aspectos básicos y esenciales para la empresa.

Es también una materia que llega o salpica a toda la estructura y actividad empresarial, de modo que todo lo que se realiza y hace en una empresa debe hacerse siempre considerando los riesgos laborales, orgánicos, psicológicos y sociales, que puedan existir y el modo de hacerlos desaparecer o contrarrestarlos así como de que manera crear un ambiente de trabajo adecuado que motive a los trabajadores y les permita desarrollarse para así marcar las bases personales que prevendrán esos riesgos.

Por ello, se consideran todas las características y circunstancias del trabajo que pueden derivar en daños para el trabajador o menoscabo en su bienestar, es decir, en todas las condiciones laborales de cualquier naturaleza.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

La prevención de riesgos laborales, se orienta a salvaguardar vidas y optimizar recursos humanos y materiales en el ámbito del trabajo, para los que procura un entorno laboral seguro y guardando una sintonía tanto profesional como personal con el trabajador, lo que infunde en el rendimiento esperado y por ende en las ganancias de la empresa.

Por último, además de influir de cara al interior de la empresa, la prevención de riesgo laboral tiene su reflejo en el exterior en forma de tener consideración hacia el ser humano, siendo una empresa valorada positivamente por la sociedad o cuidar el medio ambiente que le rodea. Todo esto le puede beneficiar en forma de reconocimientos, ayudas y otros incentivos.

4. BIENESTAR Y SALUD

La prevención de riesgos laborales podemos decir a grosso modo que es y busca el bienestar y salud de la empresa, entendiendo la empresa como el conjunto de recursos humanos y materiales. A partir de una política de prevención, se podrá calificar el trabajo como que está bien realizado, obteniéndose del mismo, los beneficios pretendidos. De esta forma, y gracias a esta nueva política, se podrá conseguir tanto lo que quiere el empresario como lo que busca el trabajador, que es a grosso modo lo siguiente: bienestar, salud, trabajo, beneficios, etc.

La salud por consiguiente, es la premisa más básica o primigenia para acometer cualquier otro objetivo por lo que hemos de estar de acuerdo en que su cuidado exige el impulso y atención que merece sin más dilación.

En resumen, podemos llegar a afirmar que el desconocimiento sobre la finalidad y repercusión de esta importante actividad, en el generalizado mundo laboral, llega a provocar su ignorancia, e ignorar la prevención de riesgos laborales puede tener consecuencias como el absentismo laboral o llegar a consecuencias nefastas como la baja del trabajador de su puesto de trabajo e incluso la propia muerte de éste.

Además, si tenemos en cuenta los desembolsos que para el empresario puede suponer tener un grave accidente laboral en su empresa, la media de gastos ocasionados, actualmente se mueve en torno a la media de los seis mil euros, que le puede al empresario suponer cubrir un accidente laboral en la empresa.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

De otro lado, la seguridad laboral no es sólo un modo de poder minimizar costes empresariales tanto humanos como materiales, es, como hemos visto, una inversión de cara al futuro de la empresa, dándole a esta un valor económico en cuanto que ayuda a promover una serie de valores, como pueden ser los medioambientales, sociales, etc. que hace que la empresa sea bien vista y ayude de esa forma a producir más beneficios para el empresario.

Una política y cultura de prevención de riesgos laborales, establece una suma de claras y valiosas ventajas tanto profesionales como personales. De este modo, para el trabajador, la prevención de riesgos laborales va mucho más allá de la protección de su seguridad e integridad física.

Pensemos por un momento, en las derivaciones del trabajo en nuestras vidas personales, como lo son el ocio, el poder adquisitivo que podemos llegar a tener, el círculo social donde nos movemos, etc. y el tiempo que le hemos dedicado al trabajo en el computo global de nuestras vida, estimado en torno a un tercio de nuestro tiempo vital.

De entre todas las cuestiones pendientes que nos podemos plantear de cara a un pleno desarrollo de nuestra sociedad, siempre debemos priorizar la actuación en aquellas que se asocian a nuestra salud y que precisamente, por el hecho de tener como finalidad, cuidarla y mejorarla, no se justifican con los términos estrictamente económicos. Sólo por cumplir este importante cometido, han de ser de por sí prioritarias.

De otro lado, se la casual circunstancia además, de que a través de la actividad preventiva en la empresa, que busca en primer lugar evitar los daños a nuestra salud como integrantes de ella, también de un modo relevante, ayudan a reducir costes y a obtener beneficios por cuanto podemos valorar la prevención de riesgos económicos en términos estrictamente económicos.

Para hacer la comparativa de lo que estamos diciendo, la reducción de costes, solo basta con realizar el cálculo de los gastos no asegurados o indirectos que nos surgirían, y que nos podríamos ahorrar como empresa, con una prevención de riesgos laborales suficiente.

De este modo, la investigación de los posibles riesgos a cubrir por parte de la empresa, el tiempo de trabajo que emplea cada trabajador, según el trabajo que ejecute dentro de la empresa, los posibles daños que se pueden ocasionar en la estructura de la empresa, dependiendo de que tipo y alcance sean, el descenso generalizado del rendimiento en el trabajo por parte de los empleados que componen la plantilla de la empresa en su conjunto, o por núcleos concretos, el posible daño que se le podría hacer a la imagen corporativa, y consecuentemente las consecuencias ya no sólo económicas y



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

administrativas, sino sociales y de otros ámbitos que podría tener. Nuevas contrataciones que se quieran realizar para cubrir cualquier puesto vacante dentro de la organización, los trámites jurídicos necesarios para llevar a cabo esta prevención de riesgos laborales y evitar consecuentemente tener problemas con la ley y la administración, eventuales responsabilidades que puedan surgir en el transcurso del tiempo a la empresa, etc.

Todas estas características, representan el mayor grueso del porcentaje de costes de accidentes laborales. Junto a ellos, nos podemos encontrar los gastos directos del accidente, que suelen ser por lo habitual, más evidentes pero bastante menos cuantiosos. Dentro de este apartado nos podemos encontrar con los costes provenientes de los seguros, cotizaciones a la seguridad social, salarios debidos, tiempo de trabajo de la persona o personas accidentadas.

Para constatar lo segundo, es decir, la obtención de beneficios, hay que analizar las distintas vías que nos podemos encontrar de índole tanto material, como organizativa y social que nos ofrece la actividad preventiva para poder potenciar el entorno físico – laboral y la interacción entre la organización, el trabajador y su trabajo y por extensión para influir positivamente es su aprovechamiento.

Por último, insistir en los beneficios personales que supone para un trabajador, el que la empresa cuente con una política de prevención de riesgos laborales, tanto para sentirse seguro dentro de la organización y rendir consecuentemente más, ya que al estar un trabajador integrado y cómodo en una organización, llevará a este a ser más eficiente con su trabajo.

Todos hemos oído hablar de la disciplina, pero muchos desconocen su práctica y sus posibilidades. De este modo, todos queremos poder dejar de lamentarnos por las terribles consecuencias que provocan los accidentes laborales, pero no todos relacionan la materia y menos son los que se implican en las negligencias. Por ello, continuamos como país ocupando uno de los primeros lugares de accidentabilidad laboral dentro de los países que componen la Unión Europea.

Por último y para finalizar el artículo, quiero hacer mención a la competencia general del nuevo Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

“La competencia general de este título consiste en realizar actividades de apoyo administrativo en el ámbito laboral, contable, comercial, financiero y fiscal, así como de atención al cliente/usuario, tanto en empresas públicas como privadas, aplicando la normativa vigente y protocolos de calidad, asegurando



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

la satisfacción del cliente y **actuando según normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.**

De este modo, podemos constatar que los nuevos Reales Decretos ya exigen de manera oficial el actuar con unas normas de prevención de riesgos laborales.

5. BIBLIOGRAFÍA

Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Cabaleiro, V. M. (2006). *Prevención de riesgos laborales*. Vigo: Ideas Propias.

RD 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa.

Autoría

- Nombre y Apellidos: José Tomás García Delgado.
- Centro, localidad, provincia: El Puerto de Santa María, Cádiz.
- E-mail: josetomasgarcia-delgado@gmail.com